

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Viernes 25 de Julio de 1823 = + Santiago Apostol.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas de S. Francisco; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTEES.

Faltándonos las *Gacetas Españolas* desde la del 8 inclusive de junio en adelante, y los *Espectadores* desde el mismo día hasta el del 22 esclusivo, no podremos publicar con la estension que ahora lo hacemos las sesiones de Cortes, ni seguir el orden de sus fechas. Este es el motivo de que desde la del 6 del citado mes, que acabamos de insertar ayer, tengamos que pasar á la del 9 — que copiamos del *Redactor General de Cadiz*, y del mismo periódico copiaremos las restantes hasta la del 21; pues esta y las sucesivas las extractaremos de los *Espectadores* que las publican con mayor amplitud.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Sesion del dia 9 de Junio.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron algunos dictámenes de comisiones, entre ellos uno de la primera de Hacienda, la cual noticiosa de los abusos que se cometen en algunas provincias en el repartimiento de contribuciones, comprendiendo en él á los puramente jornaleros, contra el espíritu de los decretos de Cortes; era de parecer que estas se sirviesen acordar que ni en el repartimiento de contribuciones ordinarias, ni en el que se añade para cubrir el déficit de aquellas, se comprenda á los meramente jornaleros, donde la contribucion de consumos se cubra por repartimiento vecinal; encargándose al Gobierno su mas exacto cumplimiento, y que se le dé publicidad lo mas pronto posible.

También se aprobó otro dictamen de la comision de Casos de responsabilidad, que en vista de una solicitud de D. José Valiente y D. N. Collado, en que pedian se ecsigiese la responsabilidad al jefe político de Santiago de Cuba, opinaba que no habia lugar á ecsigirla con respecto á los procedimientos que tuvo con el primero, y que con respecto á los procedimientos del segundo debe instruirse el expediente para la resolucion oportuna.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la esposicion de la de Sevilla, relativa al repartimiento de propios y baldíos de dicha provincia; y pidiendo ciertas aclaraciones á aquel decreto, era de opinion que las Cortes podian declarar que la Diputacion continúe con el mayor celo y actividad dando las providencias convenientes para que se lleve á efecto el decreto de 29 de junio de 1822 sobre el repartimiento de terrenos de propios y baldíos; y en su consecuencia disponga que se verifique inmediatamente el repartimiento de suertes á los vecinos de Sevilla que las hayan obtenido; que haga el repartimiento de paradas, quitados los obstáculos que habia para ello en virtud de la ley de señorios; que la misma Diputacion remitiese una nota de los censos que

corresponden al Crédito público, impuestos sobre los propios de Osuna, Moron y La-puebla de Cazalla; la causa de la incorporacion y el motivo de haber recaído en aquel establecimiento. Aprobado.

Igualmente lo fué el siguiente dictamen de la comision de Visita del Crédito público.

Art. 1.º Se declaran corrientes para los efectos que señala el decreto de 29 de junio de 1822 (tomo 9 fol. 616) las certificaciones de liquidaciones de suministros libradas por los contadores de ejército, siempre que no hubiere sospechas sobre la legitimidad de la firma, número del documento, cantidad en él señalada, y sugeto á cuyo favor se hubiere expedido.

Art. 2.º Todas las liquidaciones pendientes y las certificaciones que no esten libradas por los contadores de ejército quedarán sugetas á las reglas que proponen el contador general y el consejo de Estado.

Art. 3.º El gobierno formará las instrucciones correspondientes al cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores, y para evitar los fraudes á que pudiera dar lugar la habilitacion comprendida en el artículo 1.º por las causas en él espresadas; y procurará averiguar los abusos cometidos en las liquidaciones, á fin de ecsigir la responsabilidad á los que resultaren culpables.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Moure: « Pido que el decreto de las Cortes de 26 de setiembre de 1812, en el que se previene que deban quemarse las banderas de los afrancesados, tenga efecto en la actualidad con las que se aprehendan á los facciosos. »

Se levantó la sesion pública; quedando las Cortes en secreta.

Sesion del dia 10.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron diferentes dictámenes de comisiones sobre asuntos particulares, entre ellos uno de la de Guerra, en que opinaba que á los oficiales procedentes de milicias disciplinadas de Ultramar se les atenuase con la mitad de la paga correspondiente á sus destinos y armas, segun y en los términos propuestos por el consejo de Estado; y otro de la comision de Hacienda, la cual habiendo ecsaminado una adiccion del Sr. Prat. á la proposicion aprobada sobre la aplicacion de los 160 millones acordados como servicio extraordinario, y en cuya adiccion se pedia que fuesen comprendidas en la referida aplicacion las sumas adelantadas para provisionar el castillo de San-Fernando de Figueras y de Tortosa en Cataluña en 5 de marzo último, opinaba debia aprobarse esta adiccion, haciendose estensiva á las demas de ecsigencia extraordinaria que con este objeto se hayan hecho por las provincias desde 1.º de enero último.

Se procedió á discutir la instruccion de la comision de Visita del Crédito público sobre el modo de llevar á efecto

el decreto de 29 de junio de 1821 y 1822 en cuanto á la aplicacion de los bienes del clero al Crédito público para la indemnizacion de los partícipes legos.

Leida dicha instruccion la impugnó el Sr. Buey, manifestando que por sus disposiciones se dejaba al clero sin subsistencia, y se faltaba á lo prevenido en el art. 12 de la Constitucion.

El Sr. Afonso apoyó la instruccion; la cual, si no se aprobaba, no podria saberse jamas el verdadero valor del medio diezmo y demas bienes del clero.

El Sr. Prado dijo que hubiera deseado que la discusion de esta instruccion se hubiera evitado, porque iba á ser desagradable, recayendo en su totalidad y constando de 50 artículos; lo que deberia ocupar muchos dias con perjuicio de otros asuntos mas urgentes segun la situacion de la Patria; pero que, precisado á entrar en la discusion, no podia menos de oponerse á que se aprobase en su totalidad, por cuatro razones: la primera porque la circular y la instruccion estaban dictadas por una autoridad incompetente, cual era una comision particular de las Córtes, que carecia de facultad para expedir reglamentos, no la tendria jamas para dictar una circular contraria al espíritu de los decretos de las Córtes. Tercera: Porque el clero habia visto con dolor que en la circular é instruccion se establece una administracion ruinosa y perjudicial no solo al clero, sino á los partícipes legos; y cuarta: porque no tenian ningun fundamento las razones en que habian apoyado los señores de la comision el que la instruccion debia correr. El orador hizo varias observaciones sobre cada una de las razones espuestas, y concluyó de aprobando la instruccion.

Se levantó la sesion pública, y quedaron las Córtes en secreta.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.

Orden general del 24 de julio de 1823.

En celebridad del patron de España Libre, Santiago, mañana solo habrá una salva de artillería de las tres prevenidas por ordenanza á las 7 de la tarde en la forma siguiente:

Monjaich tres disparos, baluarte Constitucional tres, Cortes tres, Independencia nacional tres, Ley tres y Ciudadela otros tres. Los que tengan objeto para aprovechar los tiros con utilidad para causar daño al enemigo, los harán con bala ó granada.

La misa del E. M. se dirá mañana á las 12 y media en la parroquia de Santiago á la que asistirá la música del primer batallon de la M. N. V. = *Albo.*

BARCELONA 24 DE JULIO.

Tenemos á la vista una carta escrita por persona de toda nuestra confianza, fecha del 22 en Tarragona, en que dice: «Han llegado una goleta y otro barco ingleses que traen á disposicion del general Mina 75.000 duros, y 2.000 fusiles; y se aguarda una flotilla que conduce 100.000 barriles de harina.»

El dia de hoy hará época en los anales de las funciones cívicas, con las que se inflama el corazon de los valientes y se recompensa la virtud, por el honor que los ilustres patriotas supieron dispensar á los beneméritos heridos del héroe batallon de Barbastro, como verdaderos apreciadores del mérito de tan predilectos hijos de la patria; dia, en el que el comandante de dicho batallon D. Nicolas Minuisir obsequió á sus compañeros de fortuna.

Reunidos en casa de dicho comandante los ciudadanos cabos y soldados del batallon que en Castelltersol derramaron su sangre en defensa de la Constitucion del año 12, se dirigieron en peloton á la Posada del Escudo de Francia, acompañados de un considerable número de convidados á quienes honraron con esquetas anticipadamente al efecto, y

de un numero so concurso; curioso espectador de una escena tan agradable.

Esperábalos una comision encargada de recibir á los victoriosos huéspedes, á cuya entrada la música rompió los honores debidos á los que en sus sienas se veian aun las muestras de sus laureles, y en sus brillantes personas las marcas del ardor nacional con que se arrojaron al combate que sellaron con gloriosas heridas vengadas á satisfaccion en la misma jornada.

Síviase pues un magnifico banquete de mas de dos docenas de cubiertos, y cubrieron las mesas infinidad de veces. Allí se veia al general Du-Blaisel obsequiar á sus amigos de Barbastro; allí al Ex-Diputado Diaz Morales abrazar á los vencedores de los nietos de S. Luis y en fin llamaba la atencion de todos el ayudante de campo del general en jefe D. Leopoldo Odonell, que por la sensible indisposicion de aquel, favorecia la mesa ocupando la silla destinada á tan ilustre caudillo.

Esta sencilla reunion, cuyo gozo hacia mas abundante la frugalidad y mas ricos los manjares esquisitos desaogaba los transportes de la general alegría con enagenados y repetidos vivas al General Mina. Su representante poseido de todo el ardor cívico de que es susceptible el patriotismo del héroe de Navarra y Cataluña, improvisó varios versos y peroró oportuna y acertadamente señalándose en los brindis por la libertad.

El patriota Diaz de Morales sobresalió en energia y sublimidad por el estilo y sabiduria con que pronunció decididas y valientes alocuciones en que les hizo conocer á los circunstantes la osadía de los que creian que aun eramos esclavos y la necesidad de armarnos de valor y de constancia para defender nuestros derechos.

El general Du-Blaisel, disertó con aquella dulzura y dignidad propias de su caracter y de su amor á la libertad. El benemérito Comandante y los valientes quintos, cabos y sargentos, todos á porfia se esmeraron en tributar con sus elocuentes discursos las gracias debidas á los obsequiados. Un sargento de Leon se distinguió en la escáctitud y propiedad con que pronunció una alocucion que admiró y enterneció á los circunstantes.

Repetidos vivas y la union mas sincera terminó esta primera escena cívica. Formados de nuevo en peloton desfilaron hacia el café de Useleti donde se les sirvió á los mismos el café y plus-café con cuyo motivo se redoblaron los brindis que hizo mas memorables el capitán Alcaraz por la feliz ocurrencia de sus entusiasmadas poesías consagradas á la libertad, esterminio de los tiranos y gloria de las armas nacionales. El entusiasta D. Carlos de Miguel se dirigió á los valientes heridos con una especie de proclama que por breve y enérgica debe insertarse y decia así.

Soldados de la Patria! Ya veis la diferencia de ser libre, á esclava. Cuando el despotismo era la única ley, os era prohibido el desahogo de que hoy disfrutais al lado de vuestros gefes, en donde es dado el que como á hombres libres abrigais en vuestros corazones, sin que cuando se os mande dejéis de respetar sus órdenes. La memorable jornada del 19 de mayo en Castelltersol recordará vuestros gloriosos hechos en la historia. Os acordasteis de que erais libres, y á la sola voz de vuestro gefe Minuisir combatisteis contra numerosas hordas de esclavos que no conocen mas patria que el oro corruptor: sus numerosas fuerzas no os arredraron, porque los batallones de los soldados de la patria compuestos de hombres libres no temen al número mayor de esclavos.

Concluida la funcion, se dirigieron todos á casa del general en jefe quien los recibió con la amabilidad merecida de los predilectos hijos de la patria, escitándolos á renovar sus laureles y á vengar sus heridas, obsequiándolos con copas y cigarros, y dando á todos la mano de amistad.

Paseando en seguida en union con su comandante fueron ante la lápid, donde renovaron sus juramentos, á escitacion del espresado Minuisir que los entusiasmó con una arenga alusiva

siva al intento, y dando los vivos á la soberania nacional.

En seguida pasearon las principales calles hasta venir á parar á casa del espresado Comandante, donde estaba preparado otro refresco, el que hizo mas ameno é interesante la apreciable compañía del general Rosaroll y otros varios patriotas.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Señores Editores: Al léer el decreto de S. E. el Ayuntamiento Constitucional del día de ayer, obligando á la venta en menudo de un diez por ciento del cargamento de víveres que arriben al Puerto al precio igual de la venta en mayor, me ha escitado al siguiente escrito.

En tiempos de apuros y escasez és cuando en toda poblacion numerosa debe obrar con todo el lleno de sus facultades una Comision de Almotaceneria y consumos del seno de su Municipalidad: Sabido és que nuestros Concejales se desvelan en procurar todos los recursos á sus vecinos; pero por desgracia sus providencias no surten la utilidad que calculan sus dictadores, y sin duda por no dedicarse exclusivamente á ello una tal comision. En las circunstancias actuales ningun decreto podia reportar mas ventajas al pueblo Barcelonés que el de conceder la estraccion y venta del vino, que se almacenó sin pago de derechos; pero, ¡ah! y cuan sensible se hace que solo cuatro monopolistas enemigos de la utilidad comun, hayan obtenido este beneficio dejando á los consumidores en los mismos apuros: vino, y mas vino, entró sin pago de derecho, pero en el dia ninguna baja en su precio ha experimentado este artículo, y lo que és mas casi se observa la misma escasez que antes: y esto porque? claro está: por no haber S. E. destinado dos ó tres locales donde deberia venderse, y á mas cotar su precio: Entonces no habria lugar de ocultaciones, y cien cargas entradas, hubieran sido otras tantas vendidas, y á precios regulares; en vez que ahora debemos comprar á precios aptojadizos, siendo la única respuesta que se dá á las quejas del comprador: *Oh! este vino todavia es del que pagó derecho de entrada.*

Si, dignos consejales: tiempo és de cortar abusos: Valencia hizo otro tanto en el último Abril: Fórmese un arancel de precios en menor venta; cótese hasta el de los artículos menos necesarios, y nadie venda, só pena de la vida (si és menester) á otro precio: Practíquese por la Almotaceneria un escrupuloso registro de almacenes, y privese de que cuatro Monopolistas abarquen todos los artículos de consumo, y nos los regalen de aqui á tres ó cuatro meses, á un 200 por ciento de ganancia. Con estas medidas, seguro és que bendecirán los Barceloneses á su Municipalidad: y quedará V. E. con la gloria de haber procurado la subsistencia hasta de los menesterosos, sin costosos sacrificios.—El enemigo de Monopolios,

Sr. J. J. y M. — En mi comunicado inserto en el Constitucional del 20 del corriente, quise hacer ver que no la autoridad, y si la M. A. permitia dormir al duro suelo á los beneméritos milicianos espatriados. Si V. por simple agregado no devia saber si ecsistian camas, por el mismo motivo no debia zaherir á la autoridad del modo que lo hizo. O sino dígame V. Sr. J. J. y M. ¿si V. que está metido en la M. A. no sabia tuviese esta camas escondidas, como tenia que saberlo la autoridad que tantos asuntos de mas interes gravitan sobre ella? Lo cierto es que los milicianos espatriados duermen al duro suelo. Lo es tambien que la M. A. tenia 200 camas arrinconadas en S. Francisco: Quien las ocultaba lo ignoro.

Si el coronel lo sabia, hay quien dice, seria criminal, y si lo ignoraba poco zeloso de sus subordinados. En resumen que el coronel, mayor, V. ó algun otro de su calaña las tenia, no hay la menor duda, porque el abanderado del batallon las entregó al ayudante de los Cazadores de Provincia; por lo que nunca dejaré de repetir el que evite de

ajar á la autoridad que se desvela por V. y demas defensores de la Constitucion, y que cuando escriba en público, lo haga con mas datos que los que tuvo al dictar su primer artículo.

Devo al mismo tiempo advertirle, que desprecie el artículo inserto en el diario de Brusi del 22, porque su autor quizá es de aquellos milicianos que recibieron favores de los que hoy en dia se hallan en esta espatriados, y que en nada les ha correspondido.

Disponga de su afectisimo.—El Justo:

Señores redactores del constitucional: estándome ayer en la calle Ancha aguardando la procesion de entierro del oficial Puig y del individuo de su mismo cuerpo, pararon junto á mi un militar y un paisano y.... oí que decia este á aquel.— ¡Qué lástima de Puig!.. — Si, amigo, respondió el militar; y mas lástima diria vd. si como yo supiese su valor y demas virtudes militares.— Vidal tambien dicen que está muy mal herido. — Lo está; pero confian que saldrá bien.— Creo que tambien es un excelente militar.— Toma si lo es; y de los mas valientes, de los mas serenos en los combates, de los que al frente de un batállon saben entusiasmarle.... ¡Vidal! ¿sabe vd. de quien habla?... ¡Ojalá que hubiese muchos Vidales en el ejército! Pero dígame vd.: habiendo abanzado los Cazadores y los del Resguardo hasta el Hospitalét; ¿como diantres la columna de reserva se mantuvo quieta con sus cañones, como si los hubiesen sacado no mas que para tomar el fresco? ¿como no temieron que los abanzados quedasen envueltos por la infanteria y caballeria enemiga? No sé, no sé; ellos lo entenderán.... Si vd. oyese á mi muger!... Ya sabe vd. que es endiablada tratándose de estas cosas. Mira, Juan, me decia esta mañana; si á nuestro hijo Pepe así como le destinaron hacia el fuerte Pio, le mandan ir con los que fueron al Hospitalét y me lo presentan muerto ó herido en casa, me hubiera informado bien con militares honrados é inteligentes sobre si la accion se desgració por falta del que la mandaba; y si me hubiese dicho que sí, me plantaba inmediatamente delante del General Mina, y le pedia con lágrimas en los ojos que mandase formarle consejo de guerra, paraque le castigasen con todo rigor, á fin de que sirviese de escarmiento á los otros y no condujesen al matadero á los que no les cuesta ningun dolor el parirlos; tu me dirás que no hubiera logrado nada, porque sin embargo de que las picardias han de ser las que han puesto á la pobre nacion en el deplorable estado en que se halla, y que algunos militares de los gordos habrán delinquido, no se ha visto que los militares hayan hecho subir al patibulo si no al benemérito General Lacy, por dar gusto á...., que sé yo que me diga... Con todo, yo tengo mucha confianza en el General Mina, porque sé que es militar honrado, decidido á favor del sistema y que no abriga traidores, impécitos ni cobardes que perderian á él, al ejército y á la patria. Ya sabes que cuando Pepe sale á batirse le encargo que no huya, que sea valiente; porque conozco que estándonos mano sobre mano no lo lograrémos sino gastar en contribuciones el poco dinero que nos queda, sin echar á los pillos gabachos y facciosos de nuestro suelo; y si le matasen ó me lo trajesen herido de alguna accion gloriosa y bien dirigida, lo lloraria porque le estimo como á hijo; pero me vanagloriaria de su muerte.... Que sé yo cuantas cosas me dijo.

Aqui llegó la procesion y pararon. Me interesó tanto aquel diálogo, que suplico á vdes. señores redactores, le inserten en su diario paraque se sepa que tambien hay mugeres escaltadas á favor del sagrado código que hemos jurado defender.—T. A.

VARIEDADES.

Verdadero objeto de la Santa Alianza: Despues de abatido aquel descomunal coloso que tuvo

largo tiempo en consternacion la Europa, los soberanos aliados que mal seguros se estimaban hasta que no fuese sufo- cado, y destruido aquel espíritu de libertad que iba cada dia mas propagándose entre los pueblos, trataron de establecer entre ellos las bases de una alianza ofensiva y defensiva que les asegurase contra cualquier tentativa del liberalismo.

Habiéndose pues reunido en Viena, formaron allí aquel pacto fatal á la humanidad, aquella conspiracion inicua contra los pueblos, á la cual ellos tuvieron la osadía de dar im- piamente el apellido de Santa Alianza. Pero queriendo con especiosas apariencias alucinar á la muchedumbre, hicieron desde aquel aciago congreso resonar voces de concordia, de paz y de felicidad; y persuadieron á las demasiado crédulas naciones que el solo objeto de aquel misterioso tratado fue- se la conservacion de la paz de Europa. Ay desdichada hu- manidad, que paz te era destinada por aquellos monstruos! Ellos llamaban paz la estirpacion de todas las luces, la per- secucion de la virtud, el envilecimiento, la esclavitud, la infamia.

En efecto, aunque ellos se hayan esforzado en encubrir con un velo impenetrable sus negras y perversas tramas, los hechos que hemos presenciado demuestran con harta eviden- cia que tales fueron sus miras.

Y ¿cual es el hombre dotado de razon que pudiese á esta sazón desconocerlas? Las guerras contra Francia (1) Na- poles, Piamonte, España; las manifiestas y escsecradas ma- quinaciones contra el Portugal; y las odiosas, y atroces per- secuciones dirigidas contra los patriotas y los hombres vir- tuosos, prueban en demasia la veracidad de nuestra alegacion. Si pero hubiera sido solo objeto de la Santa Alianza la con- servacion de la paz en la Europa, porque imponer con las armas á la Francia la obligacion de mantener sobre el tro- no una dinastía solemnemente proscrita por la nacion? Por- que violar la independenciam de aquel pueblo forzándolo á que adoptase una forma de gobierno contraria á las luces del siglo? Porque lanzar sus hordas feroces contra Nápoles y Piamonte, adonde se habia operado una revolucion sin derramar ni una gota de sangre; y adonde lejos de ha- berse en el menor grado turbado la tranquilidad, antes bien se habia establecido sobre las mas firmes bases?

Porque llevar la desolacion y romper la guerra á la España adonde no se habia hecho otro que inducir al rey á reco- nocer un juramento al cual él debia su trono? Y porque se vipo á las armas contra esta heroica nacion? Para derri- bar una Constitucion reconocida ya por gran parte de los potentados de Europa, y á la cual ellos todos deben sus dia- demas. Porque urdir tramas contra el Portugal, adonde un pueblo contento disfrutaba en paz de las obras magnánimas de sus sabios? Porque en fin perseguir las virtudes por donde quiera que se mostrasen?

Estas, y no otras, ó tiranos aliados, fueron las operaciones que meditasteis en aquel inicuo congreso. Estos son los vín- culos que os unen unos á otros. Bastante los hechos desmien- ten vuestras palabras. Ni sería aquí válido el decir que las innovaciones políticas recién sucedidas fuesen ocasion á desór- denes, y turbaciones, y como tales mereciesen ser abolidas; pues demasiado manifiesto es á la Europa quienes las causa- ron. Si, la Europa sabe que fuisteis vosotros que atizasteis el fuego de la discordia, que encendisteis la guerra civil, que derramasteis tanta sangre inocente que llenasteis los paises de matanzas, y de desolacion. Vosotros fuisteis los que incitasteis al perjurio, y á la traicion; vosotros fuisteis que invocasteis el nombre de un Dios de paz, para encubrir de cadáveres la tierra; vosotros fuisteis que armasteis al hijo contra el padre, al hermano contra el hermano; vosotros fuisteis en una pa- labra que calcando con impiedad los derechos mas sacros, a-

bristeis el paso á los mas negros y atroces delitos, y com- prometisteis la paz, y la felicidad de las naciones. Tales son monstruos de la humanidad, las miras que escondisteis de- bajo del velo de un tratado tendente á la conservacion de la paz.

Si, tal es, ó pueblos de Europa, el verdadero objeto de aquel pacto infame y feroz que nos ocupa. Recordémoslo con horror, y enmendando nuestros pasados yerros, unámonos todos para defendernos de aquella inicua liga, y para recobrar los mas preciosos, y los mas sacros de nuestros derechos.

Un Italiano enemigo de los tiranos.

AVISOS.

Baile á beneficio de los pobres de la casa nacional de socorro.

La Administracion de Socorro, con permiso del gobier- no, ha resuelto continuar los bailes, dándolo hoy en la casas de D. Antonio Nadal; se empezará á las dos de la tarde en punto, pagando de entrada 2 rs. los hombres y 1, las mugeres, y habiendo destinado la Administracion cinco premios á favor de los concurrentes en dicho baile, se dis- tribuirán en esta forma:

Rifa.

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1. ^a Suerte. | Un pañuelo de seda esquisito. |
| 2. ^a | Otro pañuelo de seda bueno |
| 3. ^a | 2 cajas de alfileres. |
| 4. ^a | Idem. |
| 5. ^a | Idem. |

Barcelona 25 de julio de 1823.

Contaduría del Crédito público de la antigua Cataluña. — De órden del Sr. Intendente de esta provincia hago saber á toda persona que haya entregado cantidades de dinero, ó fru- tos, procedentes de pensiones de censos y censales, alqui- leres de casas y demas rentas correspondientes al estableci- miento por cualesquiera concepto, al comisionado principal de incorporacion y ventas D. Manuel Perez y Torres, ó á sus encargados, presenten inmediatamente los recibos que lo acrediten á la secretaria de la Intendencia para en su vista provi- denciar lo que corresponda en beneficio de los intereses de la Na- cion y de los mismos interesados; en concepto de que solo al co- misionado principal de administracion y recaudacion D. Jaime Dominguez corresponde verificar dichos cobros con interven- cion de esta Contaduria.

Los que dejen de presentar los citados recibos perderán el derecho á su abono por ser los tales cobros ilegales, y en contravencion á las órdenes que rigen: y para lo suce- sivo no será de valor alguno todo pago que se hiciera al ci- tado comisionado Perez y Torres, que no sea con la inter- vencion de esta contaduria, y proceda de capitales de ventas de fincas, y de redenciones de censos y demas cargas, que es lo único para que está autorizado. — El Contador Estevan Geonés.

Por no haber podido ser hallado el escribano don José Maria Sayrols sin embargo de las muchas diligencias que se han practicado para el intento; de orden del señor don Anto- nio Rodon, alcalde constitucional de esta ciudad y juez inte- rino de primera instancia de ella: Se sita, dice y manda al mis- mo escribano José Maria Sayrols que dentro el término de 10 dias próximos comparezca personalmente ante dicho señor pa- ra contestar ciertas preguntas que se le escigen á instancia de los coherederos del difunto don Juan Barnola y en virtud de providencia de dicho señor juez de 11 del corriente en una de las piezas de autos quedando apercibido dicho Sayrols que no compareciendo dentro el señalado término se procederá á lo que haya lugar. Barcelona 23 de julio de 1823. — Por man- dado de dicho señor juez: Juan Oiler, escribano.

TEATRO.

El Alba y el Sol; y baile á las 4. Y á las 7 la Gazz.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.

(1) Nótese que no se alude aquí á la guerra que la Santa Alianza hizo á Napoleon, pero sí á la que hizo á la nacion francesa despues de abatido aquel despota.